



SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE DEUDAS

Datos identificativos	1				Apellidos y Nombre o Razón Social			N.I.F.		
	Calle/Plaza/Avda		Nombre de la vía		Nº	Esc	Piso		Puerta	
	C.P.		Municipio		Provincia		Teléfono			
	Domicilio a efectos de notificación									
	Calle/Plaza/Avda		Nombre de la vía		Nº	Esc.	Piso		Puerta	
	C.P.		Municipio		Provincia		Teléfono			
	Datos del representante:					N.I.F.				

2	Clave de liquidación o número de justificante	Concepto y periodo	Fecha fin de plazo voluntario	Importe		
				Principal	Apremio	Total
		Total.....				
		Ingresos parciales.....				
		Total pendiente.....				

3	Datos para la domiciliación en cuenta abierta en entidad colaboradora									
	Datos del Banco o Caja									
	Denominación:									
	Número de la cuenta o libreta									
	Código Cuenta Corriente					Consigne los datos completos de la cuenta bancaria				
Entidad			Sucursal		DC	Número de cuenta				

4	El solicitante cuyos datos son los consignados anteriormente, EXPONE:

5	Señale la propuesta de pago	
	Deudas hasta 300€	Tres meses
	Deudas de 300,01€ hasta 600,00€	Cuatro meses
	Deudas de 600,01€ hasta 1.500,00€	Seis meses
	Deudas de 1.500,01€ hasta 3.000,00€	Ocho meses
	Deudas de 3.000,01€ hasta 6.000,00€	Diez meses
	Deudas superiores a 6.000,01€	Doce meses

6	Lugar, fecha y firma

NOTA INFORMATIVA

Fraccionamiento/Aplazamiento de deudas

1. La solicitud de aplazamiento y fraccionamiento se dirigirá al Tesorero, a quien corresponde la apreciación económico-financiera del obligado al pago, en relación con la posibilidad de satisfacer los débitos.
2. El fraccionamiento o aplazamiento solicitado en vía ejecutiva, deberá contener la totalidad de la deuda pendiente por todos los conceptos, sin excepción.
3. La Tesorería dispondrá lo necesario para que las solicitudes se formulen en documento específico en el que se indiquen los criterios de concesión y denegación de aplazamientos, así como la necesidad de fundamentar las dificultades económico-financieras, aportando los documentos que se crean convenientes.
4. La solicitud del aplazamiento o fraccionamiento implicará, necesariamente, la domiciliación bancaria de los plazos o fracciones solicitadas. A estos efectos, en el documento específico establecido para ello, se indicarán los datos bancarios para realizar la domiciliación.
5. Será preciso detallar la garantía que se ofrece o, en su caso, la imposibilidad de constituir afianzamiento y, también, acreditar las dificultades económicas.
6. El fraccionamiento o aplazamiento solicitado en período ejecutivo antes de notificarse la providencia de apremio, se concederá con el 5% de recargo.
No obstante, en el acuerdo de concesión se notificarán todos los requisitos de la providencia de apremio de las deudas fraccionadas, advirtiendo al interesado de que en el caso de falta de cumplimiento de alguno de los plazos, se procederá sin más al embargo de sus bienes.
Los criterios generales de concesión de fraccionamiento, tanto en voluntaria como en ejecutiva, serán los siguientes:

Importe de la deuda	Plazo
Hasta 300 €	Tres meses
De 300,01 € hasta 600,00 €	Cuatro meses
De 600,01 € hasta 1.500,00 €	Seis meses
De 1.500,01 € a 3.000,00 €	Ocho meses
De 3.000,01 € a 6.000,00 €	Diez meses
Deudas superiores 6.000,01 €	Doce meses

7. Sólo excepcionalmente y mediante Resolución del Alcalde o Concejal Delegado de Hacienda se concederá aplazamiento de las deudas cuyo importe sea inferior a 300 € o por períodos más largos que los enumerados en el punto anterior.
8. Con carácter general, en los fraccionamientos o aplazamientos de pago de las deudas cuyo importe sea igual o superior a 18.000 € se exigirá el pago del 25 % de la deuda mediante liquidación, pudiéndose solicitar el fraccionamiento o aplazamiento de la cantidad restante en los plazos antes señalados, si bien se fijará como primer vencimiento de las fracciones correspondientes a la deuda pendiente de pago, al menos el día 20 del mes siguiente a aquél en que tuviera lugar el ingreso a cuenta.
9. El incumplimiento reiterado de dos fraccionamientos en período voluntario determinará la desestimación automática de posteriores peticiones.

Ayto. de Perales de Tajuña, Pl. de la Constitución, 1- 28540 Madrid- Telf. 918748004 Fax. 918749030
web: www.ayto-peralestajuna.org